

Boletín Administrativo Núm. 1260

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO, el Secretario de Agricultura, con fecha 16 de junio de 1967 y en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 6 de 8 de diciembre de 1966, aprobó ciertas normas tituladas: "Normas para la Concesión de Incentivos a Industrias que Elaboren Productos Agrícolas de la Zona Cafetalera";

POR CUANTO, es de gran importancia para los intereses públicos que dichas normas comiencen a regir inmediatamente para que las industrias interesadas en acogerse a los incentivos a ser ofrecidos puedan hacerlo sin demora alguna en beneficio de los intereses agrícolas del país;

POR CUANTO, la Ley 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada dispone que a menos que haya disposición de ley en contrario, todo reglamento que no sea de carácter interno comenzará a regir 30 días después de radicarse en la Secretaría de Estado de Puerto Rico un original y dos copias de sus versiones en español e inglés;

POR CUANTO, la citada Ley 112 de 1957, en su Sección 11, autoriza que previa certificación del Gobernador al efecto de que existe alguna emergencia o circunstancia que lo exige, los intereses públicos requieren que determinado reglamento empiece a regir inmediatamente, sin esperar el transcurso del referido término de 30 días;

POR TANTO, en consideración a los hechos expuestos, por la presente CERTIFICO que por las antedichas circunstancias los intereses públicos requieren que empiece a regir sin esperar el transcurso del término de 30 días las referidas normas promulgadas por el Secretario de Agricultura con fecha 16 de junio de 1967, tituladas:

"Normas para la Concesión de Incentivos a Industrias que Elaboren Productos Agrícolas de la Zona Cafetalera."

Para la vigencia de dichas normas deberá cumplirse con todo otro requisito de la citada Ley Núm. 112 de 1957, según enmendada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 21 de junio de 1967.

ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley,
hoy día 21 de junio de 1967.

Adolfo Porrata Doria

Secretario de Estado Adjunto